

que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al ejercicio 2000 y a las concesiones de uso privativo del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en período voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Madrid, sita en calle Alcalá, 50, Madrid.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal

Madrid. «Cespa Gestión y Tratam. de Residuos, Sociedad Anónima». A-28358323. TT-9500031.

Madrid, 18 de noviembre de 2002.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Enrique G. Martínez Pinto.—50.715.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas referente al TIC/2002, de 7 de noviembre, por la que se otorga a la empresa «Electravent, Sociedad Limitada» la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del parque eólico «Tramuntana», en el término municipal de Portbou (expediente 99/410).

La empresa «Electravent, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Aragón, 295, segundo, segunda, de Barcelona, solicitó ante el Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del parque eólico «Tramuntana», en el término municipal de Portbou (Alt Empordà).

Este parque eólico dispone de la condición de instalación de producción eléctrica de régimen especial, otorgada por Resolución del Director general de Energía y Minas de 24 de diciembre de 1998, de acuerdo con el Real Decreto 2366/1994, de 9 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones hidráulicas, de cogeneración y otras abastecidas por fuentes de energía renovables, y el Decreto 308/1996, de 2 de septiembre, sobre el procedimiento administrativo para la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial en Cataluña.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eléctrica eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la Intervención

Integral de la Administración Ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental. En el caso de instalaciones que iniciaron su tramitación con anterioridad al 16 de enero de 2001, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1955/2000, es de aplicación el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, así como el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En cumplimiento de los trámites que establecen las disposiciones indicadas, se sometieron a información pública el estudio de impacto ambiental y la petición de la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, que comporta la necesidad de la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2885, de 10 de mayo de 1999; en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de 11 de mayo de 1999; en el «Diario de Girona» de 12 de mayo de 1999, y en el diario «El Punt» de 12 de mayo de 1999.

Asimismo, de acuerdo con la normativa mencionada, se solicitó un informe al conjunto de organismos afectados: Ayuntamiento de Portbou, Dirección General de Carreteras, Agencia Catalana del Agua (antes Junta de Aguas), RENFE, «Hidroeléctrica de l'Empordà, Sociedad Anónima», Departamento de Medio Ambiente y Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca. Algunos de estos organismos han fijado condicionantes que han sido aceptados por el titular de la instalación.

Paralelamente al trámite de información pública, y considerando que la empresa peticionaria no pudo llegar a un acuerdo con todos los particulares afectados por esta instalación, se notificó individualmente a los afectados, a fin de que pudiesen formular las alegaciones que fuesen procedentes.

Dentro del plazo de información pública se recibieron diversas alegaciones, que fueron enviadas al peticionario.

Esta solicitud se ha tramitado según lo que establece la normativa vigente para este tipo de instalaciones, y el parque cumple con las normas técnicas correspondientes y es compatible con los usos previstos para los montes y el resto del entorno. En todo caso, deberán cumplirse los condicionantes establecidos por los organismos afectados. Las alegaciones de tipo medioambiental han sido trasladadas y consideradas por la ponencia ambiental.

La ponencia ambiental, en la sesión del día 17 de mayo de 2002, en relación con este proyecto, formuló una declaración de impacto ambiental con carácter favorable señalando diversas medidas complementarias que el titular ha aceptado y que deberá incorporar en el proyecto ejecutivo de la instalación, entre otros, el apartado 4.1.a) de esta declaración de impacto ambiental dispone que deben reubicarse los aerogeneradores T1 a T5 fuera de la zona declarada incompatible de acuerdo con los criterios que figuran en el mapa de implantación ambiental de la energía eólica en Cataluña, y el T6 condicionado por la vifauna. El apartado 4.2.a) dispone que se escogerá un modelo de subestación transformadora que disminuya al máximo su impacto visual.

En fecha 21 de octubre de 2002, siguiendo las indicaciones del dictamen emitido por la ponencia ambiental, el titular presentó la documentación relativa a la modificación del proyecto, reduciendo el número de aerogeneradores de 31 a 17 y modificando su potencia unitaria de 750 KW a 1.250 KW. La modificación prevé el desplazamiento de los aerogeneradores T1 a T6, de las nuevas características técnicas, a la zona de Puig del Falcó. Los aerogeneradores T7 a T17 se siguen instalando en el mismo lugar que preveía el proyecto suscrito por el Ingeniero industrial Josep M. Grau Osés, colegiado con el número 5.051, visado con el número 57.314 el día 26 de noviembre de 1998, sin afectación de nuevas fincas.

La ejecución de este parque eólico se considera necesaria con el fin de poder aprovechar el potencial eólico de la zona y cubrir las necesidades de producción eléctrica, así como cumplir los objetivos de participación de las energías renovables en la cobertura de la demanda.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Vistos los informes favorables de la Dirección General de Carreteras, de «Hidroeléctrica del Empordà, Sociedad Anónima» y del Ayuntamiento de Portbou;

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de Girona;

Visto que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar los centros de producción de energía de potencia superior a 5.000 KVA y sus ampliaciones corresponde a la Dirección General de Energía y Minas, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa «Electravent, Sociedad Limitada», la autorización administrativa del parque eólico «Tramuntana», de 13,75 MW, y de sus instalaciones eléctricas de interconexión en el término municipal de Portbou (Alt Empordà), con las observaciones motivadas por la declaración de impacto ambiental. Esta autorización se limita a los aerogeneradores T7 a T17 que mantienen el emplazamiento en la zona inicialmente prevista en el proyecto.

2. Quedan excluidos de esta autorización los aerogeneradores T1 a T6, los cuales, considerando que han de ocupar un área diferente de la prevista inicialmente, requerirán una nueva información pública a efectos de que las personas o entidades potencialmente afectadas puedan alegar lo que consideren conveniente.

3. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública comporta implícitamente la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en el anexo del anuncio de información pública que se publicó en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2885, de 10 de mayo de 1999, y las afectaciones allí descritas. La reubicación de los aerogeneradores T1 a T6 motiva la exclusión de la ocupación de las siguientes fincas:

TD= Generalidad de Cataluña, Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614, 8.º, 08007 Barcelona.

FN= 93 Coll de Rumpiso.

PO= 1.

A= Seis aerogeneradores, 1.000 metros de zanja de cableado, 1.000 metros de camino.

Abreviaturas utilizadas:

TD: Titular y domicilio.

FN: Finca número.

PO: Polígono número.

A: Afectación.

4. El parque constará de 11 aerogeneradores de 1.250 KW de potencia unitaria, siendo la potencia total de 13,75 MW, torres tubulares de hasta 70 metros de altura, con góndola provista de generador asincrónico que genera a 690 V con tres palas de hasta 70 metros de diámetro. Dentro de cada aerogenerador se instalará un transformador elevador de 0,69/(20-30) KV.

Distribución eléctrica dentro del parque entregada a 20-30 KV con cable de aluminio de 240 mm². Primer tramo de línea aérea de doble circuito de 20-30 KV del parque a la estación receptora y centro de control, de 1,7 kilómetros. Estación receptora con transformación de (20-30)/132 KV, con una potencia de 33 MVA.

De la estación receptora saldrá una línea de 132 KV de 26 metros hasta la traza de la actual línea de 45 KV, propiedad de la empresa RENFE, en la cual enlazará con un circuito de 132 KV de nueva instalación, objeto de otro expediente de autorización.

Ubicación: Término municipal de Portbou, comarca de l'Alt Empordà. Los aerogeneradores se sitúan en los parajes llamados Pla del Ras y Coll de la Farella, a una altura entre 220 y 650 metros.

Presupuesto total: 20.230.548,32 euros.

5. No se podrán iniciar las obras hasta que se disponga de la aprobación del proyecto ejecutivo, la cual se deberá solicitar en el plazo máximo de seis meses.

6. El plazo máximo para la puesta en servicio de la instalación será de dos años contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

7. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias que son competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 7 de noviembre de 2002.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—50.880.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete sobre solicitud de registros mineros.

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete, se hace saber, que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Número 1.712. Nombre: Mijail. Recurso: Sección C. Superficie: 219 cuadrículas mineras. Términos municipales: Lezuza, El Bonillo y El Ballesterio.

Número 1.713. Nombre: Sara. Recurso: Sección C. Superficie: 51 cuadrículas mineras. Término municipal: Munera.

Número 1.722. Nombre: Vera. Recurso: Sección C. Superficie: 130 cuadrículas mineras. Términos municipales: El Bonillo y Lezuza.

Habiéndose declarado la admisión definitiva, se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados, puedan personarse en los expedientes, dentro del plazo de quince días a partir de su publicación, según se establece en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 7 de noviembre de 2002.—El Delegado provincial, José Enrique Borrajes Seijas.—50.953.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 12 de noviembre de 2002, sobre otorgamiento de permiso de investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación número 3.905, denominado «Camuñas», cuyo titular es «Inmobisecriz, S. L.», para recursos de la Sección C), extensión de 109 cuadrículas mineras, en términos municipales de Camuñas y Madridejos (Toledo).

Toledo, 12 de noviembre de 2002.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—50.929.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea eléctrica «S.T. Galapagar-S.T. Cercedilla hasta la S.T. Moralarzal». EXE-3/02.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 13 de septiembre de 2002, se ha declarado la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica «S.T. Galapagar-S.T. Cercedilla hasta la S.T. Moralarzal», previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2002 en el Ayuntamiento de Moralarzal. El orden del levantamiento de las actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 14 de noviembre de 2002.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.—51.945.

Anexo

Relación de propietarios

Finca: M-MO-29. Pol. 13. Parc. 1. Titulares: Alicia López Martín, Juan López Martín y Emilia López López. Hora: 12:00, Día: 10 de diciembre de 2002.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Getafe por la que se anuncia «Relación de vehículos abandonados en la vía pública e inmovilizados y trasladados al Depósito municipal por diversas causas y cuyos propietarios han resultado desconocidos».

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la publicación de la relación de expedientes de vehículos tramitados por encontrarse en estado de abandono en la vía pública y por haber sido retirados de la misma por diversas causas, y cuyos titulares han resultado desconocidos al intentar efectuar las notificaciones del expediente. En el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, si no hubiera reclamación individualizada alguna ante la Delegación de Subárea de Servicios Generales, Transportes y Vía Pública del Ayuntamiento de Getafe, se procederá a la subasta para chatarra de los vehículos relacionados.

Relación que se cita

Número de expediente	Matrícula	Titular
515/01	M-9261-LL	Carlos Andreu Espinosa.
255/02	B-6123-FT	Juan Antonio Rodríguez Carrillo.
268/02	M-9026-NW	Jorge Rosillo Redondo.
293/02	M-6635-FV	Remedios Lianes Sánchez.
321/02	CR-7663-I	Jerónimo Rodríguez Pantoja.
333/02	M-3348-FH	Rafael Tielve Cedillo.
345/02	M-9297-FP	Fermin Arnoldofiksmán Buhacoff.
346/02	M-9669-MW	«Garofalo Técnicas Aplicadas, Sociedad Limitada».
360/02	M-3175-IZ	Consuelo de Castro Fernández.
415/02	M-0885-EW	Manuela Genicio Genicio.
423/02	M-7931-NT	Florentino Tolvía Bores.
438/02	M-2326-HM	Maritza Cornejo Tejada.
439/02	M-5342-JW	Emilio Beltrán Valverde.
480/02	LE-2008-W	Manuel Silva Pérez.
487/02	M-1589-GJ	Todorov Filip Ivanov.
500/02	M-3635-EV	Kubik Kazimierz.
501/02	M-3647-KX	Emilio Segovia Vega.
516/02	M-6767-GL	Natalia Cristin de Gama Llorens.
523/02	M-9026-JN	Maria de la Virtud Zalve Pantoja.
529/02	T-2541-U	Wilmer Miguel Sánchez Piza.
559/02	M-1814-FM	Carlos Manuel Díaz Sánchez.
562/02	M-6496-IN	Bachir Inachchal.
582/02	SG-5368-D	«Inmobiliaria Cerro Buenavista, Sociedad Limitada».
596/02	M-2205-GJ	Eduardo Almagro de Castro.
612/02	LE-7409-F	Fernando Rico Rodeiro.